



## PROCESO DE REFRENDO

A fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de Actuarios, te damos a conocer el proceso de refrendo de los Certificados de Calidad Profesional.

1. La fecha de expiración de cada certificado corresponde exactamente a dos años después de la fecha de expedición indicada en el mismo. El trámite de refrendo lo deberás efectuar antes de la fecha de expiración de tu certificado.
2. Para poder efectuar el refrendo de tu certificado deberás haber acreditado las Horas de Educación Continua que establece el Reglamento de Educación Continua, y estar al corriente en el pago de tus cuotas como miembro del Colegio Nacional de Actuarios, A.C.
3. Ingresa a la página del CONAC [www.conac.org.mx](http://www.conac.org.mx) o de la AMA [www.actuarios.org.mx](http://www.actuarios.org.mx) y captura la clave de usuario y tu contraseña en el apartado de certificación/iniciar sesión o directamente en el siguiente link <http://www.conac.org.mx/crtfcn/login.php>
4. En la parte superior encontrarás la sección "Solicitud y documentación para el refrendo" la cual genera la Constancia de Cumplimiento del Programa de Educación Continua y la Solicitud de Refrendo del Certificado de Calidad Profesional, con los datos que el CONAC tiene registrados. Te recomendamos verificar que tus datos y las HEC estén correctas.
5. En caso de estar de acuerdo imprímelo (con la opción de tu navegador) y fírmalo.
6. Deberás entregar la documentación que a continuación se detalla en las oficinas del CONAC, ubicadas en Prof. Miguel Serrano No. 21-PH piso 9, Col. Del Valle, México 03100. D.F.
  - Constancia de Cumplimiento del Programa de Educación Continua.
  - Solicitud de Refrendo del Certificado de Calidad Profesional, debidamente firmada.
  - Comprobante de pago del trámite de refrendo, y en su caso datos de facturación.
 Para facilitar el proceso te agradeceremos hacer una cita con Beatriz Santos al 5559 2943.
7. El pago de la cuota de recuperación correspondiente al trámite administrativo de refrendo por un importe de \$350.00 (no aplica IVA) por cada certificado a renovar, debe realizarse al Colegio Nacional de Actuarios, A. C., Cuenta 04026034819, CLABE 021180040260348199, Banco HSBC, Sucursal 00569 Glorieta Riviera, RFC CNA 900820 DD6.
8. Al recibir los documentos te entregaremos tu(s) certificado(s) de refrendo en original y copia. En caso de no acudir personalmente, te pedimos dirigir una carta al CONAC donde indiques el nombre de la persona a quien será(n) entregado(s) tu(s) refrendo(s), y que deberá presentarse con una identificación oficial. La carta de designación deberá incluir copia de tu identificación oficial. Encontrarás el formato de Carta de Autorización a Terceros en la sección Certificación / Proceso de Refrendo de nuestra página web.
9. Al recibir tu(s) certificado(s) deberás registrarlo(s) en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de acuerdo al procedimiento que tiene establecido dicha institución.

Estamos a tus órdenes para cualquier duda o aclaración en [certificacion@conac.org.mx](mailto:certificacion@conac.org.mx) o en [educacioncontinua@conac.org.mx](mailto:educacioncontinua@conac.org.mx).

Por un gremio unido, responsable y respetado.

Act. Jaime Jean Meneses

**Presidente del Comité Permanente de Certificación**